

SCI-1331-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Dr. Alejandro Masís Arce
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022. Modificación del inciso b, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en el que se acordó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022

Página 2

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...”

3. En Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, se adoptan las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (versión 2016) del Gobierno de Costa Rica sobre la NICSP como marco del Plan General y Específico de Contabilidad para el ITCR.
4. En la Sesión Ordinaria No. 3156 del 12 de febrero del 2020, artículo 10, se modifica el precitado acuerdo para incorporar un inciso b) en el mismo, que indica:

“...b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, se acordó el Reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados., conforme el siguiente detalle:

“SE ACUERDA:

a. Aprobar que se realice el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 “Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes” y de la NICSP 25 “Beneficios a empleados”, mediante el registro contable, por un monto de ₡976.542.036,22, según se muestra a continuación:

Provisión vacaciones del periodo (2020)	₡735.998.121,83
Provisión vacaciones acumuladas (periodos anteriores)	₡240.543.914,39
Total provisión de vacaciones (Corte al 30/04/2020)	₡976.542.036,22

b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de la provisión en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicha provisión debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según lo establece la NICSP 19, en el párrafo 69.

c. Aclarar que, de acuerdo con la definición presentada en las NICSP, la Provisión de Vacaciones, busca reflejar a nivel de los Estados Financieros, mediante una estimación fiel, el importe de una obligación presente como

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022

Página 3

resultado de sucesos pasados, en los cuales es probable que la entidad deba desprenderse de recursos a futuro. Sin embargo, el registro contable aprobado en el inciso a., no implica una afectación presupuestaria por desembolso de recursos adicionales al presupuesto institucional aprobado. ...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1186-2022, con fecha de recibido 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, en el que se adjunta la Propuesta de Modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020 “Reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados”, la cual fue enviada a la Rectoría con el oficio VAD-422-2022, con el anexo DFC-1185-2022.

7. En el oficio VAD-422-2022 anexo en el oficio R-1186-2022, se indica:

“Según la solicitud planteada en el VAD-097-2020 del 18 de marzo del 2020 y el VAD-171-2020 del 21 de mayo del 2020, el Consejo Institucional aprueba en la Sesión ordinaria N° 3173, artículo 12 del 27 de mayo del 2020, la propuesta de registro contable de la provisión de vacaciones, de conformidad con las NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y NICSP 25 Beneficios a empleados.

Sin embargo, mediante resolución de alcance general DCN-0002-2021 emitido por Contabilidad Nacional, se informa que a partir del mes de marzo del 2021 se adoptan las NICSP en su versión 2018, donde se deroga la NICSP 25 Beneficios a los Empleados, sustituyéndose con la NICSP 39 Beneficios a los Empleados, donde se propone un cambio en la clasificación y presentación en Estados Financieros, pasando de ser Provisión de Vacaciones para presentarlas como Cuentas por pagar por concepto de vacaciones. Es importante aclarar que este cambio sería únicamente de presentación, pues la medición y cálculo no implican ninguna afectación en resultados financieros.

Se remite para análisis y aprobación el oficio DFC-1185-2022 del 17 de octubre del 2022, con la propuesta de modificación del acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, artículo 12.”

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1000 del 08 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *El Departamento Financiero Contable, mediante memorando DFC-1185-2022, plantea la propuesta de modificación al acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 3173, Artículo 12, para valoración y presentación ante el Consejo Institucional, para que se lea como a continuación se indica:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022

Página 4

“b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del Departamento de Gestión del Talento Humano y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de **vacaciones acumuladas en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicho monto debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según la **Norma Internacional Contabilidad del Sector Público aplicable.**”**

2. *El Departamento Financiero Contable, elabora el Procedimiento Provisión de Vacaciones con la finalidad de atender lo indicado en el inciso b del acuerdo antes citado, en cuanto a la revisión del monto de la provisión para la presentación en los Estados Financieros y realizar los ajustes, según correspondan; sin embargo, según el Departamento Financiero Contable, a partir de información suministrada por Contabilidad Nacional, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, tuvieron modificaciones en cuanto a que algunas de las Normas fueron derogadas y a la vez sustituidas por otras como es el caso de la NICSP 25 “Beneficios a los Empleados” que fue derogada y sustituida por la NICSP 39.*
3. *Las modificaciones en las Normas indicadas en el considerando anterior, implican que lo que inicialmente recibió el trato de una provisión, con la nueva versión el tratamiento sea de una cuenta por pagar, que según lo propuesto refiere a vacaciones acumuladas.*
4. *El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3156 Artículo 10, del 12 de febrero de 2020 acordó “b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*
5. *Resulta más ágil, eficiente y oportuno mantener la referencia general de las Normas más que de una norma o un párrafo concreto, como se observa del asunto en cuestión, dado que se conoce que dichas normas se actualizan o varían con alguna frecuencia y la Institución ya ha resuelto adoptarlas en la preparación de los Estados Financieros, por lo que se valora apropiado atender la propuesta planteada por la Administración.*
6. *En su Sesión Ordinaria No.3174, del 03 de junio de 2020, el Consejo Institucional aprobó el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano por lo que también resulta oportuno modificar el acuerdo indicado en este sentido.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, de forma que se modifique el inciso b, atendiendo los cambios que se detallan en el oficio R-1186-2022 y que se han expuesto en el considerando 1.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022

Página 5

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-1186-2022 la Rectoría solicita que se modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, en cual se efectuó el reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados”, por cuanto se quiere que el inciso b no refiera a una norma específica, se ajuste el tratamiento contable asociado con las vacaciones y se ajuste la referencia al Departamento de Recursos Humanos por el nombre vigente de dicha dependencia.
2. Siendo revisada la gestión que solicita la Rectoría, por la Comisión de Planificación y Administración, la misma dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 12, del 27 de mayo de 2020, de forma que se modifique el inciso b, atendiendo los cambios que se detallan en el oficio R-1186-2022.
3. Se acoge la recomendación y análisis de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto se consideran oportunos y convenientes los ajustes planteados, a saber:
 - Actualizar la referencia del nombre del Departamento de Gestión del Humano.
 - Ajustar el tratamiento de la provisión como una cuenta por pagar por concepto de vacaciones acumuladas.
 - Referir en términos genéricos a las normas aplicables.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 12, del 27 de mayo de 2020, referido al reconocimiento inicial de la Provisión de Vacaciones, en cumplimiento a la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes y de la NICSP 25 Beneficios a empleados, de forma que el inciso b en adelante se lea:
 - b. Adoptar en adelante, de forma mensual, la obligación conjunta del Departamento de Gestión del Talento Humano y del Departamento Financiero Contable, de revisar el monto de vacaciones acumuladas en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito de identificar si dicho monto debe ajustarse, para reflejar la mejor estimación existente en el momento de consulta de los Estados Financieros, según la Norma Internacional Contabilidad del Sector Público aplicable.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2022

Página 6

potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – provisión – vacaciones – 3173 – inciso b

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal